

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
nuevecentos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses . .	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 3 Septiembre 1930).

Ministerio de Hacienda

EXPOSICION

SEÑOR: Coinciden los pareceres consultados en la conveniencia de centralizar las operaciones en moneda con el extranjero, como medio de evitar que las demandas de divisas excedan de las necesidades que impone la vida de relación con el exterior y que la falta de coordinación al hacerlas influya desfavorablemente en el curso de los cambios.

El ministerio de Hacienda ha dictado repetidas Reales órdenes con esa orientación, pero la total eficacia de la medida no puede aspirarse a lograrla sino cuando sea completa y se halle revestida de la alta autoridad de ser impuesta por Real decreto acordado en Consejo de Ministros.

Tanto mas necesarios es realizarlo,

así cuando en la centralización de dichas operaciones, que ha de tener carácter transitorio, es conveniente que intervenga el Banco de España, cuya participación en tal respecto se haya prevista en la base 7.ª del artículo 1.º de la Ley de Ordenación Bancaria.

Se trata solamente de que haya un solo comprador y vendedor de divisas en el Extranjero, el cual tenga por únicos comitentes a los Bancos y banqueros establecidos en España, sin relacionarse con sus clientelas, con lo que, y mediante, además, las normas establecidas por las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda de 14 de Julio último y 16 y 22 de Agosto actual, se aspira a lograr que las cotizaciones de la peseta no estén influidas por otros factores que los que normalmente determinan su precio en el mercado.

Fundado en las consideraciones expuestas y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor el de Hacienda de someter a V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 29 de Agosto de 1930.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

JULIO WAIS Y SAN MARTÍN

REAL DECRETO

Núm. 2.019

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda, Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Hacienda para centralizar en el Banco de España, con arreglo a lo previsto en la base séptima del artículo 1.º de la Ley de Ordenación Bancaria, las operaciones en divisas con el Extranjero.

Artículo 2.º Las operaciones a que se refiere el artículo anterior habrán de tener por comitente único a la Banca privada, se realizarán mediante el personal especializado en cambios y contabilidad del Banco de España y del Banco Exterior de España y serán dirigidas por éstos con el concurso del Centro Regulador de Operaciones de Cambios.

Artículo 3.º Queda prohibido desde la fecha que señale el Ministro de Hacienda, que los Bancos y Banqueros establecidos en España, operen directamente en moneda con el Extranjero, pudiendo solamente hacerlo en divisas con su clientela con arreglo a las normas señaladas en las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda de 14 de Julio último, y 16 y 22 de Agosto actual, y a las instrucciones comunicadas por el Centro Regulador de Operaciones de Cambios.

Artículo 4.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones que considere convenientes para llevar a ejecución cuanto se dispone en los artículos anteriores.

Artículo 5.º Del presente Decreto, que tiene carácter transitorio, se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Santander a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JULIO WAIS SAN MARTÍN

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REALES ORDENES

Núm. 1.632

Ilmo. Sr.: Dispuesto por la Real orden de 30 de Julio último «Gaceta» de 8 del actual) el establecimiento como sección en el grupo escolar «Concepción Arenal», de esta Corte, de una Escuela Maternal, a fin de que estén debidamente atendidos todos los servicios afectos a esta clase de enseñanza a la mayor brevedad.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que la provisión de las plazas de Maestras titulares de tales enseñanzas se verifique por concurso entre propietarias de las Escuelas nacionales, con arreglo a las siguientes condiciones de preferencia:

a) Trabajos especiales sobre la educación de la primera infancia y organización de las Escuelas Maternales.

b) Mayor tiempo de servicios en Escuelas de párvulos o en sección de graduada.

- c) Superioridad de título.
d) Otros méritos y servicios.

El plazo para presentar instancias será el de un mes, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», dentro del cual los solicitantes deberán remitir, con las mismas, la documentación acreditativa de las condiciones establecidas en el apartado anterior, dirigiéndolas a la Directora del mencionado grupo escolar «Concepción Arenal», de Madrid, la cual los elevará a la Dirección general de Primera enseñanza, con su informe y propuesta; siendo la dotación de las que resulten nombradas la que corresponda al sueldo personal que tengan en el Escalafón general, como previene el apartado 3.º de la Real orden de 30 de Julio último.

De Real orden la digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1930.

P. A.,

GARCIA MORENTE

Señor Director general de primera enseñanza.

Núm. 1.633

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña María Riba Rodríguez, Auxiliar de labores de Escuelas Normales de Maestras, en situación de excedencia voluntaria según Real orden de 16 de Octubre de 1924, solicitando reingresar en el servicio activo, y de conformidad con lo que se dispone en el artículo 5.º de la Ley de 27 de Junio de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a la referida doña María Riba Rodríguez, Auxiliar de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara, primera vacante producida después de la petición de dicha excedente, la que percibirá en comisión el sueldo anual de 1.500 pesetas hasta tanto que en el primer movimiento de escalas obtenga el número que deje vacante la Auxiliar que le precede en el escalafón respectivo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1930.

P. A.,

GARCIA MORENTE

Señor Director general de Primera enseñanza

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.975

Según me comunica el Alcalde de Montemayor, en oficio número 153 de fecha 14 del mes de Agosto último ha aparecido abandonado y sin dueño conocido una burra rucia clara, de 5 a 6 años de edad, alzada regular, hierro del Fénix Agrícola en la

nalga izquierda y un lunar negro en la mano derecha.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 4 de Septiembre de 1930.—
El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA FERNÁNDEZ.

—:—

Circular núm. 2.976

Según me comunica el Alcalde de Espiel en oficio número 649 de fecha 31 de Agosto último ha aparecido abandonado y sin dueño conocido, un mulo capón de 12 a 14 años, castaño con 1'48 metros de alzada, lucero, bocalón, braguibrazado blancos en ambos costillares, cicatriz extensa en el mentidillo de la pata derecha con el hierro del Fénix Agrícola V. número 2.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 4 de Septiembre de 1930.—
El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA FERNÁNDEZ.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.946

Habiendo sido ordenado en la Instrucción 7.ª de la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de 27 de Junio próximo pasado, la presentación de declaraciones juradas de las existencias de trigo antes del día primero del próximo Octubre por los productores de dicho cereal, se recuerda a estos a la ineludible obligación que tienen de cumplimentar dicho extremo en el entrante mes de Septiembre.

Los impresos a rellenar les serán facilitados en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

Córdoba 30 de Agosto de 1930.—
Rafael Jimenez Ruiz.

—:—

Núm. 2.947

Habiendo sido ampliamente modificado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del actual el proyecto de habilitación y también de suplemento de créditos

por medio de transferencia de los autorizados en el presupuesto ordinario de gastos de este Municipio que viene rigiendo en el corriente año de 1930, diferiendo por lo tanto de lo propuesto y así aprobado por la Comisión permanente en sesión celebrada el día 22 de Julio último, procede en su consecuencia nueva exposición al público.

Y en cumplimiento de lo así mismo acordado y de conformidad a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente incoado con todas sus actuaciones, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones ante el Excmo. Ayuntamiento, según y a los efectos que el propio precepto legal determina.

Lo que además de hacerse público en dicho periódico oficial, se anuncia por medio de iguales edictos fijados en el tablón correspondiente de estas Casas Consistoriales, según así está prevenido.

Córdoba 30 de Agosto de 1930.—
El Alcalde, Rafael Jiménez Ruiz.

—:—

Núm. 2.948

Habiendo sido modificado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 29 del actual, el proyecto de suplemento de crédito a tres consignaciones de gastos del presupuesto extraordinario vigente, recreciéndolas por medio de transferencia de otro crédito no invertido, del propio presupuesto diferiendo por lo tanto del presupuesto y así aprobado por la Comisión permanente en sesión celebrada el día 22 de Julio último, procede nueva exposición al público.

Y en cumplimiento de lo acordado y de conformidad a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación, el expediente incoado con todas sus actuaciones, por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan for-

mularse reclamaciones ante el Excelentísimo Ayuntamiento, según y a los efectos que el propio precepto les gal determina.

Lo que además de anunciarse en dicho periódico oficial, se hace público también por medio de iguales edictos colocados en las tablas correspondientes de estas Casas Consistoriales.

Córdoba a 30 de Agosto de 1930.—
El Alcalde, Rafael Jiménez Ruiz.

EL CARPIO

Núm. 2.994

Don Francisco Gracia Espin, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de este municipio el proyecto de modificaciones al presupuesto en curso y que han de servir de base para la confección del correspondiente al ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, por término de ocho días hábiles durante los cuales y otros ocho más puedan producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

El Carpio 3 de Septiembre de 1930.—
Francisco Gracia.

LUCENA

Núm. 2.963

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el corriente mes de Agosto y que el Secretario que suscribe remite al Excelentísimo señor Gobernador civil para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria supletoria del día 5

Preside el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

Por falta de número no pudo celebrarse la correspondiente al día 4.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias facturas y cuentas de gastos municipales.

Se dió cuenta de los ingresos obtenidos durante el pasado mes de Julio que asciende a la suma de 32.739'62 pesetas, de lo que la Comisión quedó enterada.

Luego fué aprobada la distribución de los fondos municipales para el mes de Agosto importante 149.229'81 pesetas.

A virtud de propuesta del Director de la Banda municipal de música y teniendo en cuenta que su importe no rebasa los límites señalados en el artículo 46 de Reglamento de Organización y funcionamiento de Ayunta-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

mientos de 11 de Julio de 1924, se acordó enajenar varios instrumentos obrantes en la Academia municipal, que por su estado de deterioro y sistemas anticuados son inservibles para el fin a que se destinan.

Igualmente y a propuesta también del mismo se acordó la confección de algunos uniformes para los individuos que componen la Banda y reforma de otros cuyo presupuesto asciende a pesetas 183'70 pesetas.

Se dió cuenta de un oficio del señor Administrador de arbitrios por el que a virtud de quejas formuladas por varios vinateros de esta ciudad expone la necesidad de que se lleve a cabo el sobrellavo de los depósitos de varios señores por no reunir las condiciones que previene el artículo 42 de la ordenanza número 34.

Y la Comisión enterada acordó que de conformidad con la citada comunicación se lleve a efecto el indicado sobrellavo y que queden anulados los conciertos voluntarios, ratificando a la vez el nombramiento de los cuatro temporeros hecho por el señor Alcalde para la vigilancia de los citados depósitos.

Se acordó no acceder a lo solicitado por el Banco de Crédito Local de España sobre que en lo porvenir se depositen en el Banco las cincuenta acciones propiedad de este Ayuntamiento.

Se acordó abrir concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Practicante titular de la Beneficencia de esta población, que por fallecimiento del que la desempeñaba se encuentra servida interinamente de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la asistencia benéfica médico farmacéutica.

A continuación y a virtud de instancia suscrita por don Francisco Serrano Rivera y don Juan J. del Viso Servían solicitando sea reconocido por este Ayuntamiento el crédito que con ellos tiene a virtud de haber sido interrumpida la amortización de las 20.000 pesetas que sin interés alguno prestaron varios contribuyentes de esta ciudad para la adquisición de la casa número 19 de la calle Juan Jiménez Cuenca y su accesoria la número 1 de la calle Cabrillana, debido a la precaria situación económica del municipio en aquella época, a lo que la Comisión teniendo en cuenta el informe emitido por el señor Interventor de fondos y que dicha deuda no ha prescrito toda vez que figura en la liquidación del ejercicio semestral de 1926, acordó por unanimidad acceder disponiendo se incluya la cantidad correspondiente que lo es de once mil trescientas pesetas en el capítulo 1.º artículo 4.º en el presupuesto municipal ordinario de gastos que ha de regir en 1931 con objeto de abonar mediante sorteo y por las sumas que dentro de las disponibilidades económicas del Ayuntamiento se acuerde por esta Comisión permante las cantidades que correspondan hasta completar el total de las 11.300 pesetas.

A continuación se acordó denegar la instancia presentada por el médico

titular de la Aldea de Jauja don Alberto Soria sobre convenio de esta Comisión para la asistencia médica en la Aldea referida.

A continuación y a propuesta de la presidencia se acordó contribuir con 500 pesetas a la suscripción abierta por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en favor de los damnificados con motivo del reciente terremoto ocurrido en el vecino pueblo de Montilla.

Después y a propuesta de la presidencia, se acordó que como en años anteriores se conceda una subvención de 250 pesetas a la Junta de vecinos del barrio de Santiago para sufragar los gastos de la velada celebrada en los días 24, 25 y 26.

Asimismo se acordó librar 76 pesetas al encargado de la cocina popular diferencia existente en contra entre los ingresos y gastos efectuados en dicha institución.

Aseguida y a propuesta también de la presidencia se acordó conceder licencia por término de un mes al Guardia municipal Eulogio Sierra Lara.

Igualmente se acordó conceder licencia por término de un mes al Teniente de Alcalde señor Mora Jiménez.

Se acordó nombrar a don Juan Lucena Cuenca, comisionado de este Ayuntamiento para que perciba de la Delegación de Hacienda de esta provincia las cantidades que se hallan al cobro y que corresponden a este Ayuntamiento por los conceptos que se indican.

Y por último y a propuesta también de la presidencia se acordó conceder una subvención de cien pesetas a las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón para atender a las obras de reparación que necesariamente han de efectuar en el local que ocupa.

Sesión ordinaria supletoria del día 12. Preside el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

Por falta de número no pudo celebrarse la correspondiente al día anterior.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias facturas y cuentas de gastos municipales.

Se aprobó el Balance de contabilidad correspondiente al mes de Julio último que ofrece una existencia nominal en Caja de 83.511'56 pesetas.

Fué aprobado el estado de los medicamentos despachados por la farmacia municipal durante referido mes que asciende a la suma de 1.230 pesetas.

Igualmente se dió cuenta de las alteraciones ocurridas en el personal de la Banda que fueron aprobadas.

A virtud de oficio recibido de Obras públicas sobre colocación de tablillas con el nombre a las entradas de la población y no ostante tenerlos fijados este municipio se acordó llevar a cabo la restauración de algunos de ellos que se encuentran deteriorados.

Dada cuenta de una instancia suscrita por don José M. Tenllado Bujalance sobre concesión de una subven-

ción a las Conferencias de San Vicente de Paul, se acordó tenerlo presente para la confección del próximo presupuesto.

Acto seguido se acordó acceder a la prórroga que para tomar posesión de su cargo de mérito tocólogo tiene solicitada.

Acto seguido y vista la instancia presentada por don Rafael León Antequera sobre que se anule la cuota del arbitrio sobre un kiosco que tenía establecido en la Plaza Alta y Baja doña Carmen del Moral Rubio, por no existir referido kiosco desde mediados del pasado año de 1929 en que fué quitado por disposición de la Alcaldía para llevar a efecto ciertas obras en dicha Plaza, se acordó acceder a lo interesado.

Se acordó denegar la petición formulada por don Antonio Manjón Cabeza Lara sobre que se de de baja el coche de lujo de su propiedad en los padrones correspondientes para que surta sus efectos desde el 15 de Febrero del año anterior.

A continuación y teniendo en cuenta las consideraciones que expone el señor Administrador de arbitrios en oficio dirigido a esta Comisión permanente, se acordó modificar el acuerdo de esta Comisión permanente fecha 14 de Abril último, en el sentido de que los apremios que se recauden por la cobranza en período ejecutivo de las exacciones e impuestos municipales, se destinen a sufragar los gastos que ocasionen los empleados encargados de tal cobranza en los caseríos diseminados de este término, en la Barriada de Las Navas del Celpillar, en la Aldea de Jauja y en la villa de Rute, dejando por tanto de ingresar repetidos apremios en las arcas municipales.

Luego y a virtud de moción del señor Alcalde dando cuenta del expediente instruido por la Administración de arbitrios contra don Luis Manjón Cabeza García, por introducción fraudulenta en esta ciudad de un borrego muerto burlando la vigilancia de los empleados de dicha dependencia y entrando por la calle en dirección prohibida a la ordenada, se acordó destituirlo de su cargo de auxiliar Veterinario de este municipio que desempeña interinamente y que se comunique al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia los hechos que lo motivan para que resuelva lo que estime pertinente sobre el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria que también desempeña referido señor Manjón Cabeza y García.

Y por último se acordó nombrar a don Juan Lucena Cuenca, Comisionado de este Ayuntamiento para que perciba en la Delegación de Hacienda de la provincia las cantidades libradas que corresponden a este Ayuntamiento por diversos conceptos.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias facturas y cuentas de gastos municipales.

Igualmente fué aprobada la liquidación que rinde el ex-Recaudador de Rute don Alfonso Repullo Molina.

A continuación se acordó denegar por estimar la Comisión que no es de su competencia una instancia suscrita por Eugenio Espinar Muñoz, solicitando se le conceda autorización para edificar en un sobrante de la carretera de Lucena a Puente Genil.

Se dió cuenta igualmente de otra instancia que dirige el Capellán de la Obra Pía de María Santísima de Araceli Patrona de esta ciudad sobre restauración del manto y efectos de la Virgen, acordándose tenerla en cuenta para si al confeccionarse el proyecto de modificaciones del presupuesto para 1931 hay posibilidades de consignar cantidad apropiada.

Igualmente se da cuenta de otra instancia que autoriza el Interventor de fondos que fué de este Ayuntamiento don Francisco J. Santiago Carnero, sobre abono de 920 pesetas concedidas en concepto de gratificación por la Comisión permanente en Noviembre de 1928, acordándose pasara a informe del señor Secretario y del Interventor de fondos de este municipio.

Visto el informe emitido por el Maestro de obras de esta ciudad en la solicitud presentada por el vecino de esta don Miguel Vibora Blancas sobre que se tenga en cuenta para el cobro del agua consumida en los meses de Junio y Julio lo que ha marcado el contador en el mes de Mayo, por estimar lo que señala en estos dos meses con exceso es debido al mal estado del contador, se acordó denegarla por los razonamientos que aduce el citado Maestro de Obras.

A continuación se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Baena sobre adhesión de este Ayuntamiento a la petición formulada por aquel al Ilustrísimo señor Director General de Comunicaciones para que se establezcan estafetas ambulantes en los trenes expresos números 600 y 601, se acordó acceder a ello a cuyo efecto se dirigirá instancia a dicha respetable autoridad y al Excelentísimo señor Ministro de Fomento solidarizándose con indicada petición.

A virtud de moción de la presidencia y debido a la época de estiaje actual que así lo aconseja, se acordó limitar el servicio de aguas.

Aseguida y a propuesta también de la presidencia se acordó nombrar a don Juan Lucena Cuenca, comisionado de este Ayuntamiento para que perciba en la Comisaría del Ejército las cantidades que corresponden a este Ayuntamiento por suministro al Ejército y Guardia civil, cuyos libramientos se hallan expuestos al cobro.

Y por último y a propuesta también de la Presidencia se acordó teniendo en cuenta las razones expuestas por el señor Alcalde instalar un laboratorio municipal en esta población a cuyo efecto se hará el pedido de los aparatos y útiles necesarios para tal fin.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el señor Alcalde don Antonio del Pino Qidalgo.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias facturas y cuentas.

Se concedió licencia para la apertura de establecimientos a don Felipe Moreno Lora y don Victoriano Trujillo García, previo el pago de los correspondientes derechos.

Se acordó acceder a la solicitud suscrita por don Antonio M. Cabeza Lara interesando se dé de baja de los Padrones correspondientes su coche de lujo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de Julio.

Igualmente se acordó ratificar un decreto del señor Alcalde sobre nombramiento de un escribiente temporero.

A continuación se aprobaron la relación de altas y bajas de urbana para el venidero ejercicio de 1931.

Se dió cuenta de la circular de la Sección provincial de Administración local sobre aplicación del Real Decreto del día dos de Agosto por el que se restablece en su integridad el apartado c) del artículo 457 del vigente Estatuto, acordándose por la Comisión que en lo que resta del ejercicio actual rija los preceptos del Real Decreto de 17 de Enero de 1928, teniéndose en cuenta tal modificación para el próximo año de 1931.

A continuación fué aprobado el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario para 1931, formulado por esta propia Comisión, el que fué aprobado.

Se dió cuenta de nuevo de la solicitud suscrita por el Interventor de fondos que fué de este Ayuntamiento así como de los informes emitidos por el Secretario de la Corporación y del Interventor de fondos, acordándose que de acuerdo con los mismos se incluya la partida correspondiente en el próximo presupuesto de 1931 para hacer efectivo al señor Santiago las 920 pesetas.

Por último se acordó conceder una licencia de 15 días al Secretario de la Corporación don Marcelino Izquierdo y concederle una gratificación de 1000 pesetas líquidas como apremio a sus meritosísimos servicios y a modo de recompensa anticipada al aumento de sueldo que se tiene proyectado en el presupuesto para 1931.

Lucena a 30 de Agosto de 1930.—El Secretario, M. Izquierdo.—Visto Bueno: El Alcalde, Pino.

Don José Gómez Campaña, Oficial mayor del Excelentísimo Ayuntamiento de ciudad, en funciones de Secretario accidental.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, fué aprobado por la misma en su sesión del día de hoy.

Y para que consta y se remita al

Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Lucena a 2 de Septiembre de 1930.—José Gómez.—Visto Bueno: Pino.

Dirección general de Obras públicas

CARRETERAS-CONSTRUCCION

Núm. 2.987

Hasta las trece horas del día veinte y siete de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de enlace con la de Madrid a Cádiz de las de Córdoba a Palma del Río por Moratalla, Córdoba a Villaviciosa y Córdoba a Almadén pasando por la Estación del f. c. de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 708.994'93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidos meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 21.269'85.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día dos de Octubre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve («Gaceta» del siete), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta.—El Director general, M. Becerra.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.974

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador don Manuel Guerrero y García del Busto, en nombre de don Francisco, don José y don Pedro Serrano Bonilla, contra don Benito Serrano Cañuelo, en los cuales se sacan a segunda subasta en el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera las fincas siguientes:

Primera. Un pedazo de terreno en término de Adamuz, sitio «Umbria de los Carboneros» con algunos eparros pequeños, una choza de retama, una zahurda, un toril y una cerca, con cabida de veinte y cuatro fanegas y cinco celemines, equivalentes a catorce hectáreas, noventa y ocho áreas, sesenta y dos centiáreas; que linda al Norte, con Alonso Bejarano Coletto, Este Alfonso Cuevas, Sur Montes del Carmen y Oeste Francisco García; tipo para la primera subasta doce mil pesetas; y

Segunda. Pedazo de terreno en el mismo término de Adamuz, sitio nombrado Chozas Viejas, de cuarenta y una fanegas y ocho celemines de cabida, equivalentes a veinte y cinco hectáreas, cincuenta áreas y ochenta y dos centiáreas, poblado de chaparros pequeños de diferentes edades y linda al Norte Veguita del río, Matapuercos, Este Alfonso Cuevas, Sur Agustín Gutiérrez y Oeste el mismo y Alfonso Bejarano. Dentro de su perímetro hay una casa de teja de un solo cuerpo que ocupa una superficie de treinta y dos metros y un chozo de retama que sirve de pajar y zahurda; tipo para la primera subasta veinte y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, se ha señalado el día treinta del actual a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas a los tipos expresados.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los tipos de licitación.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la propiedad, están de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a dos de Septiembre de mil novecientos treinta.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., J. Carmona.

POSADAS

Núm. 2.935

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera José Hens Berni, la noche del 18 al 19 de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 145 de 1930.

Dado en Posadas a 28 de Agosto de 1930.—Marcial Zurera.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Resesa de lo hurtado

Una rucha de 2 años, 1,21 metros de alzada, castaña oscura raza española, orejas grandes raya en la cruz y raspa con el hierro del Fénix V-4 en nalga izquierda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.937

Don Luis González Pérez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propias del vecino de esta villa con domicilio en la Aldea de Coronada, de este término, Antonio González Agredano, y las cuales fueron sustraídas en la noche del veint y seis del corriente mes, de una era en extramuros de indicada Aldea; y caso de ser habidos, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, extiendan las diligencias a averiguar quien o quienes sean los autores del referido hecho, y caso de ser encontrados, los pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos treinta.—Luis González.—El Secretario, Rafael Lage.

Señas de las caballerías

Mulo de nueve años, de 1'50 alzada, capa parda clara, hierro Fénix Agrícola nalga derecha V. 3, otro confuso nalga izquierda y en anca del mismo lado el de La Mundial C. 14.

Otro mulo seis años, alzada 1'52, capa negra, bozo claro, lunar blanco en el espinazo, en anca izquierda hierro de La Mundial C. 14.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital